



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1964

|| NUM. 18,374

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 147

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y los Artículos 9 y 105 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Crear los siguientes Renglones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-02

RAMO DE GOBERNACION

PROGRAMA 1-04

SERVICIOS TIPOGRAFICOS

Sub-Programa 02

Servicios "Editora Nacional"

29	VIARIOS SERVICIOS	
293 53	Gastos por Atenciones	L 4.000.00
39	PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS	
398 54	Repuestos y Accesorios	957.75
71	GRATIFICACIONES PERSONALES	
712 55	Ayudas para Funerales	9.000.00
	TOTAL	L 13.957.75

Artículo 2º—Para atender las Creaciones anteriores, ampliase la estimación del siguiente Ingreso:

SERVICIOS	
Imprentas	L 13.957.75

CONTENIDO

Decreto N° 147.—Agosto de 1964.
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Ordenes de Pago correspondientes a Noviembre de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 499 al 535, inclusive, Febrero de 1964.
AVISOS

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

C. Núñez M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hetta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres. 4

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molinas García.

Comunicaciones y Obras Públicas

ADMINISTRACION GOBIERNO MILITAR
Ministro Luis Bográn Fortín
Sub-Secretario Vicente Williams Agasse

ORDENES DE PAGO

Mes de Noviembre de 1963

N° 5315.—L 620.10, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Ramón Cardona, Distrito IV (Comayagua-Siguatepeque).

N° 5317.—L 190.97, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Salustio Cervantes, Distrito III (Choluteca-Namasigüe).

N° 5316.—L 645.97, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Ramón Cardona, Distrito IV (Comayagua-Siguatepeque).

N° 5318.—L 532.63, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Salustio Cervantes, Distrito III (Choluteca-Namasigüe).

N° 5319.—L 819.39, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Ramón Cardona, Distrito IV (Siguatepeque-Taulabé).

N° 5320.—L 239.75, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Mario Valladares, Distrito V (Progreso-Tela).

N° 5321.—L 719.57, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Ramón Cardona, Distrito IV (Siguatepeque-Taulabé).

N° 5322.—L 719.57, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Ramón Cardona, Distrito IV (Siguatepeque-Taulabé).

retereras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Mario Valladares, Distrito V (Potrerillos-Río Lindo, Río Lindo-Agua Azul, Agua Azul-Taulabé).

N° 5322.—L 1.433.12, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Mario Valladares, Distrito V (Búfalo-Potrerillos, Río Lindo-Agua Azul, Agua Azul-Taulabé).

N° 5323.—L 68.627.67, a favor de Compañía Brown y Root Overseas Inc., valor que cubre el reintegro a la Compañía Brown y Root Overseas Inc. por gastos efectuados durante el período del 1° al 31 de octubre de 1963, dichos pagos comprenden comprobantes de los meses de septiembre y octubre inclusive, Orden de Compra N° C-185 y recibo sin N°.

N° 5324.—L 857.61, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Mario Valladares, Distrito V (Cmoa-Cuyamel).

N° 5325.—L 1.997.09, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Mario Valladares, Distrito V (Cavas de Chillenga-Progreso Tala).

N° 5326.—L 45.00, a favor de Empresa Sahsa, valor de un pasaje de ida y vuelta de esta ciudad a San Pedro Sula, a favor del Ingeniero José I. Peña, quien se dirige a aquella ciudad con el objeto de inspeccionar los trabajos sobre el río Guanaca en la carretera Santa Rosa de Copán-Gracias, departamento de Lempira, Orden de Compra N° S-575, según Factura N° 9093430.

N° 5327.—L 299.00, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Mario Valladares, Distrito V (Búfalo-Potrerillos).

N° 5328.—L 72.00, a favor de Empresa Sahsa, valor de un pasaje de ida y regreso a La Ceiba, a favor del Ingeniero Elvin Ernesto Santos, quien va a ese lugar con el propósito de solucionar asuntos relacionados con el departamento del derecho de visa, Orden de Compra N° S-570 y Factura N° 8083430.

N° 5329.—L 90.00, a favor de Empresa Sahsa, valor de un pasaje de ida y regreso de Tegucigalpa a Trujillo del Ingeniero Luis A. Stephen, quien se dirige a aquella ciudad a ejercer trabajos en el puente Cuaymoreto, Orden de Compra N° S-570 y Factura N° 8053430.

N° 5330.—L 1.848.66, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la pri-

mera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito V (San Pedro Sula-Búfalo, Omaya-Cuyamel, San Pedro Sula-La Lima, Progreso-Tela).

N° 5331.—L 1.475.50, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito V (San Pedro Sula-Búfalo, San Pedro Sula-La Lima).

N° 5332.—L 210.00, a favor del Banco Central de Honduras, valor que se le manda a pagar por cuotas telefónicas de la Dirección General de Caminos, durante los meses de julio a diciembre del presente año, recibo N° 335.

N° 5333.—L 2.024.40, a favor de Reynaldo Velásquez, valor de 20.244 pies de madera suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio en la reparación de puentes del Distrito II.

N° 5334.—L 300.40, a favor de Ovidio H. Zelaya, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por los perjuicios ocasionados en un terreno, dentro del cual le fueron destruidos: 1.000 metros lineales de cerca de alambre, 37 cafetos y 9 árboles frutales, dicho terreno se encuentra localizado entre los kilómetros 17 y 18 de la carretera Ceiba-Yaruca, Contrato N° 0174.

N° 5335.—L 302.40, a favor de Tirso Aurelio Fernández Reyes, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por los perjuicios ocasionados en un terreno, dentro del cual le fueron destruidos: 1.400 metros lineales de cerca de alambre, dicho terreno se encuentra localizado entre las estaciones N° 28/000 a 28/700 ambos lados de la carretera central, Contrato N° 0178 del 7 de septiembre de 1963.

N° 5336.—L 151.20, a favor de Sergio Huete, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por los perjuicios ocasionados en un terreno, dentro del cual le fueron destruidos: 700 metros lineales de cerca de alambre. Dicho terreno se encuentra localizado entre las estaciones N° 6/680 a la 6/120 ambos lados de la carretera Namasigüe-El Triunfo, Contrato N° 0186 del 12 de septiembre de 1963.

N° 5337.—L 386.40, a favor de Mariano Ordóñez Ayala, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por los perjuicios ocasionados en un terreno, dentro del cual le fueron destruidos: 1.860 metros lineales de cerca de alambre. Dicho terreno se encuentra localizado entre las estaciones N° 6/680 a 6/780 ambos lados y de la 5/290 a la 6/120 ambos lados de la carretera Namasigüe-El Triunfo. Contrato N° 0185 del 12 de septiembre de 1963.

N° 5338.—L 966.53, a favor de Bertilia Ponce Lagos, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por los perjuicios ocasionados en un terreno

dentro del cual le fué destruida: Una casa de adobe de 8.00 por 6.00 con un dormitorio de 6.00 por 5.00, una cocina de 5.00 por 4.00, dicho terreno se encuentra localizado entre la estación N° 14 850 lado izquierdo de la carretera Mandasta-Morolica. Contrato N° 0193 del 24 de septiembre de 1963.

N° 5339.—L 274.00, a favor de Juana Dubón de Mejía, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por los perjuicios ocasionados en un terreno, dentro del cual le fueron destruidos: 60 metros cuadrados de piña, que de común acuerdo en el asistente y propietario, se valoró el metro cuadrado en L 0.40, 250 cafetos. Dicho terreno se encuentra localizado entre las estaciones N° 41/110 a 41/160 lado izquierdo de la carretera Santa Rosa de Copán-Ocotepeque, Contrato N° 0166 del 25 de mayo de 1963.

N° 5340.—L 869.44, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII (Trinidad-Santa Bárbara-La Entrada-Camolotillo).

N° 5341.—L 533.00, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII (Santa Rosa-La Entrada, La Entrada-Camolotillo).

N° 5342.—L 94.00, a favor de Exportadora de Café, valor de 2 baterías de 12 voltios suministradas a la Dirección General de Caminos, para ser usados en los balastos, Identidad N° 3-1-19 y 3-1-20, localizado en el Distrito IV, Comayagua, Orden de Compra N° S-316 y Factura N° 14586.

N° 5343.—L 4.00, a favor de Diresa, valor de 2 retenedores para piñón, suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la camioneta Willys, Identidad N° 43-1-3 localizada en el Departamento Administrativo, Orden de Compra N° S-471 y Factura N° 8658.

N° 5344.—L 96.80, a favor de Amanda de Soto, valor de 4 cilindros de oxígeno suministradas a la Dirección General de Caminos, para ser usado en el proyecto Chicaste-Cayantú, Departamento de Construcción, Orden de Compra N° S-445 y Factura N° 419.

N° 5345.—L 40.00, a favor de Roberto Fasquelle, Suc. valor de dos balineras para bufas traseras exteriores, suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Bus Chevrolet, Identidad N° 8-2-1 localizado en el Departamento Administrativo, Orden de Compra N° S-407 y Factura N° 4427.

N° 5346.—L 1.980.32, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero

J. Roberto Romero, Distrito VII (Chamelecón-Cofradía, Cofradía-La Arada, Santa Rosa-La Entrada, La Entrada-Camolotillo).

N° 5347.—L 411.80, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII, Chamelecón Cofradía, La Entrada-Camolotillo).

N° 5348.—L 1.017.05, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII (La Arada-Trinidad).

N° 5349.—L 294.01, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII (Santa Rosa-La Entrada, La Entrada-Camolotillo).

N° 5350.—L 11.60, a favor de Walter Brother, valor de 4 ganchos para cofre completo, suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Pick-Up Willys, Identidad N° S-411 y Factura N° 28191.

N° 5351.—L 56.00, a favor de Exportadora de Café, S. de R. L., valor de una batería de 12 voltios, suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio en el balastro Fargo, Identidad N° 3-1-1 localizado en el proyecto Tegucigalpa-San Juancito, Orden de Compra N° S-434 y Factura N° 14939.

N° 5352.—L 1.674.67, a favor de Banco Central de Honduras, valor que se le manda a pagar al Banco Central de Honduras, para que emita un Crédito Documentado a favor de Soiltest Incorporated, 4711 West North Avenue Chicago 39 Illinois, U. S. A., por el suministro de materiales para ser usados en la Dirección General de Caminos, en el Departamento de materiales e Investigaciones.

N° 5353.—L 25.50, a favor de Quinchón León y Cia., valor de 6 Materiales, Orden de Compra N° S-627 y Factura N° 85532.

N° 5354.—L 82.50, a favor de Imprenta Suárez Romero Ltda., valor de 5.000 sobres blancos tamaño oficio membretados suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en sus distintas dependencias, Orden de Compra N° S-615 y Factura N° 6423.

N° 5355.—L 85.50, a favor de Imprenta Suárez Romero Ltda., valor de 5.00 sobres aéreos tamaño oficio membretado, suministrados a la Dirección General de Caminos para uso en sus distintas dependencias, Orden de Compra N° S-612 y Factura N° 6366.

N° 5356.—L 155.00, a favor de Compañía Petrolera California S. A., valor de 55 galones de aceite Essolubles D-3-40, suministrados a la Dirección General de Caminos, para consumo del Equipo que opera en el Mantenimiento Especial y Rutinario, Superficies Asfálticas, Zonas Central y Sur, Factura N° 5760.

N° 5357.—L 46.40, a favor de Euskadi, S de R. L., valor de un vidrio para escritorio de 63 por 20 de 1/4 de grueso, suministrado Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento Administrativo, Orden de Compra N° S-631 y Factura N° 13844.

N° 5358.—L 7.80, a favor de Héctor Cerna (Dirección General de Caminos), valor que paga la Dirección General de Caminos, a la IBM de Honduras, S. A., por el suministro de 6 cinta papel para uso de las máquinas de escribir IBM, según Comprobante N° 42 Factura N° 01203 y Cheque N° G-7361, Orden de Compra N° C-188.

N° 5359.—L 450.00, a favor de Dorila v. de Sorto, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por el alquiler de una casa sita en el Barrio La Candelaria, en la Esperanza, la cual sirve de oficina del Ingeniero asistente del Distrito IV, durante los meses de enero febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 1963.

N° 5360.—L 12.00, a favor de Agencia Diresa, valor de 4 juegos de platino suministrados a la Dirección General de Caminos, para uso de los balastos, Fargo, Identidad de Caminos N° 3-1-63 y 3-1-62, localizados en el Distrito I, Orden de Compra N° S-626 y Factura N° 003899.

N° 5361.—L 1.50, a favor de Agencia Diresa, valor de un Rotor N° 905555, suministrado a la Dirección General de Caminos, para uso en Pick-Up Willys, Identidad de Caminos N° 44-1-3, localizado en el Mantenimiento Especial y rutinario, Superficies Asfálticas, Zona Central y Sur (El Rebalance), Orden de Compra N° S-628 y Factura N° 003900.

N° 5362.—L 15.00, a favor de Agencia Diresa, valor de los perches suministrados a la Dirección General de Caminos, para uso en el Taller Mecánico Zona de Danlí, Distrito I, Orden de Compra N° S-629 y Factura N° 003898.

N° 5363.—L 150.00, a favor de María Angela de Bueso, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por el alquiler de una casa sita en la ciudad de la Esperanza, para servicio del personal de la Inspectoría de la carretera, La Esperanza-Gracias, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1963.

N° 5364.—L 75.00, a favor de Francisco Rivera, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por el alquiler de una casa sita en el barrio de El Parnaso, en Siguatepeque, la cual sirve de bodega del Distrito IV, durante los meses de febrero, marzo y abril de 1963.

Acuerdo N° 501
Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo y Docente del Instituto Evangélico "Amigos", de San Marcos de Ocotepeque, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 00.00	
Sub-Director	00.00	
Secretaria	00.00	
Tesorero	00.00	
Regente	00.00	L 00.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	42.00	
Ciencias Naturales	42.00	
Educación Moral y Cívica	18.00	
Matemáticas	42.00	
Inglés	26.00	
Educación Musical	18.00	
Artes Plásticas	26.00	
Consejo de Curso	00.00	256.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	42.00	
Ciencias Naturales	42.00	
Educación Moral y Cívica	18.00	
Matemáticas	42.00	
Inglés	26.00	
Educación Musical	18.00	
Artes Plásticas	26.00	
Consejo de Curso	00.00	256.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	42.00	
Ciencias Naturales	42.00	
Educación Moral y Cívica	18.00	
Matemáticas	42.00	
Inglés	26.00	
Educación Musical	18.00	
Artes Industriales	26.00	
Educación para el Hogar	26.00	
Consejo de Curso	00.00	282.00

Clases Generales

Educación Física (Varones)	L 18.00	
Educación Física (Señoritas)	18.00	36.00

TOTAL L 830.00

El gasto de (L 830.00) ochocientos treinta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 502
Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 20 del corriente mes y año, por el señor Flavio García Mancía, mayor de edad, estudiante, y de este domicilio, contraída a pedir se le concedan exámenes extraordinarios en las materias de Matemáticas y Artes Plásticas correspondientes al 2° Curso que cursó en el Instituto Mixto Nocturno "Enrique Muñoz Meany", de la ciudad de Guatemala, República del mismo nombre, durante el año lectivo de 1963 y en las cuales fue reprobado en los exámenes ordinarios del mencionado año lectivo; acompaña a su solicitud una certificación debidamente autenticada con la cual acredita haber presentado exámenes en el Instituto antes citado y haber sido aplazado en las materias cuyo examen extraordinario solicita, y una certificación extendida por la Secretaría del Instituto "Morazán", de esta ciudad con la cual acredita haber cursado y aprobado las materias correspondientes al Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General en el Instituto mencionado, durante el año lectivo de 1963.

Resulta: Que esta Secretaría de Estado, con fecha veinte del corriente mes y año, admitió la solicitud de mérito y la mandó remitir, junto con los documentos acompañados a la Dirección General de Educación Media para que ésta emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media en dictamen emitido con fecha veinticuatro de febrero en curso, con base en la disposición legal contenida en el Artículo 272 del Reglamento General de Educación Media, y en el hecho de que el peticionario no se presentó en tiempo solicitando los exámenes extraordinarios a que se contrae su petición, siendo que el artículo mencionado en su párrafo final establece que tales exámenes deben practicarse en la segunda quincena del mes de enero, fue de opinión porque se deniegue la solicitud.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación

Media se encuentra en un arreglo a la ley y que por otra parte, el Artículo 195 del Código de Educación Pública, reformado por Decreto Legislativo N° 88 de 18 de febrero de 1953, sirve también de fundamento y apoyo a la opinión expresada por la Dirección General de Educación Media.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Denegar la solicitud presentada por el señor Flavio García Mancía, de las generales expresadas, contraída a pedir exámenes extraordinarios en las materias de Matemáticas y Artes Plásticas correspondientes al 2° Curso, que cursó en el Instituto Nocturno Enrique Muñoz Meany, de la ciudad de Guatemala, de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 503

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Administrativo Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Nocturno "Renovación", de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Rosa C. de Fortín.
Sub-Director, Profesor Santos Tejada h.
Secretaria y Tesorera, Profesora Anita de Romero.
Consejero, Profesor Efraín Castellanos.
Tenedor de Libros, Perito Mercantil Orlando Figueroa.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesor Efraín Castellanos.
Estudios Sociales, Profesora Berta de Maradiaga.
Educación Moral y Cívica, Profesor Santos Tejada h.
Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera.

Educación Musical, Perito Mercantil Eliseo Sarmiento.
Matemáticas, Prof. Omar Roussel.

Artes Plásticas, Profesor Rosa C. de Fortín.
Inglés, Profesora Mildred Lagos.

Orientación Educativa, Profesor Efraín Castellanos.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Efraín Castellanos.
Estudios Sociales, Profesora Rosa C. de Fortín.

Educación Moral y Cívica, Profesora Berta de Maradiaga.

Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera.

Educación Musical, señor Guillermo López.

Matemáticas, Prof. Omar Roussel.

Artes Plásticas, Profesora Rosa C. de Fortín.

Inglés, Profesora Mildred Lagos.

Orientación Educativa, Profesor Santos Tejada h.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesor Santos Tejada h.

Estudios Sociales, Profesor Rolando Monterroso.

Educación Moral y Cívica, Profesor Efraín Castellanos.

Ciencias Naturales, Profesor Rolando Monterroso.

Educación Musical, señor Guillermo López.

Matemáticas, Prof. Omar Roussel.

Artes Industriales, señor Guillermo López.

Educación para el Hogar, Profesora Berta de Maradiaga.

Inglés, Profesora Mildred Lagos.

Orientación Educativa, Profesor Santos Tejada h.

Clases Generales

Educación Física y Deportes (Varones), Profesor Rolando Monterroso.

Educación Física y Deportes (Señoritas), Profa. Berta de Maradiaga.

PERSONAL DE SERVICIO
Encargada del aseo, señora Tránsito Romero.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber; que en la audiencia señalada para el día veinticinco de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, marcado con el número TRES del Bloque "B", en el plano de Lotificación de "Las Lomas del Gujarró", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas, de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros, nueve centímetros, con Bloque "D", calle de por medio; al Sur, doce metros, setenta y seis centímetros, con lote 13 del Bloque "B"; al Este, treinta y cinco metros y ochenta y un centímetros, con el lote número 2 del Bloque "B", y al Sur Oeste, treinta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros, con lote número 4 del Bloque "B", con las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo de concreto y cielo de concreto, piso de ladrillo, compuesto de una sala informal, sala comedor, cocina, garage, para dos carros, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre, con sus servicios sanitarios, faltándoles unos ventanales de vidrio y pintura; el dominio se encuentra inscrito a favor de Rodolfo Padilla Valenzuela, bajo el número 126, folios del 270 al 273 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán". El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Rodolfo Padilla Valenzuela, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue hecho por las partes en la cantidad de cincuenta y dos mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, 25 de agosto de 1964.

Manuel Antonio Padilla Bulnes,
Secretario del Juzgado.

Del 26 A. al 21 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despa-

cho se rematará en pública subasta en la audiencia del día viernes dos de Octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, marcado con el número Veintiuno B, el cual mide y limita así: al Norte, veinticuatro metros, limita con lote número cuarenta y cinco, calle de por medio; al Sur, una curva de diecisiete metros cincuenta centímetros de radio, limita con lote treinta y ocho, calle de por medio; al Este, veintiún metros, limita con lote veintidós, y al Oeste, quince metros noventa centímetros, limita con el lote Veintiuno A., con una área de quinientas veintiuna varas cuadradas, inscrito el dominio a favor de la señora Irma Venegas Godoy de Matamoros Carrasco, bajo el número 318, folio 493 y 494 del Tomo 152, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán, este inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Ernesto Matamoros Carrasco es en deberle a la Exportadora de Café Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue concertado por las partes en la cantidad de quince mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 29 de agosto de 1964.

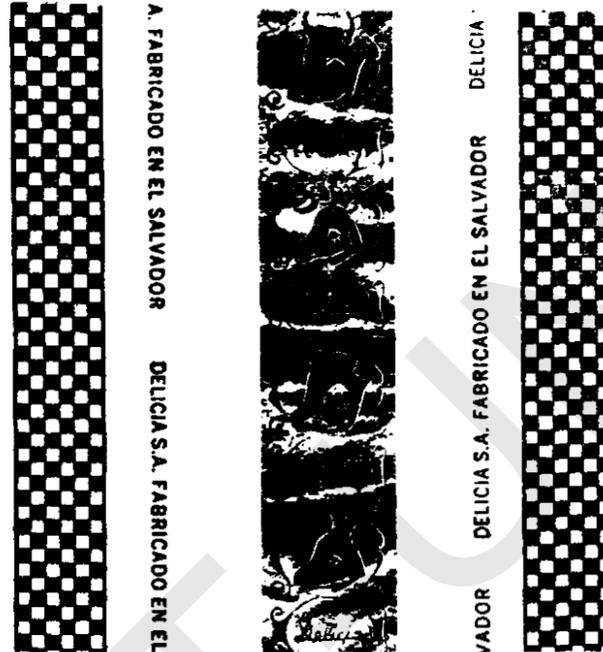
MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
SECRETARIO DEL JUZGADO.

Del 2 al 28 S. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación de siete círculos y cuatro círculos incompletos, de diferentes tamaños, sobrepuestos unos a otros y situados en tres planos distintos, tal como aparece en el grabado correspondiente. En el plano superior hay, de izquierda a derecha, un semicírculo de color rojo, un círculo de color anaranjado, un círculo de color amarillo y un círculo incompleto de color anaranjado. En el mismo plano, y co-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación de tres columnas separadas por los correspondientes blancos. En la central aparecen, repetidos, cuatro cuadros o marcos estilizados. Dentro del primer cuadro, por su orden de arriba a abajo, aparece la cabeza de una vaca. Dentro del segundo se encuentran algunas palabras. Dentro del tercero aparece la cabeza de un venado. Dentro del cuarto se encuentra, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva: "Delicia". Las columnas laterales están formadas por cua-



drados. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda, para distinguir: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S. 64.

bre las dos últimas figuras citadas, aparece, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva "Diskos". En el plano intermedio hay, en el mismo orden, un círculo grande de color anaranjado y un círculo incompleto de color rojo. Sobre estas dos figuras aparece, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva "Delicia".



En el plano inferior, hay, en el mismo orden, un círculo incompleto de color amarillo, un círculo de color rojo, un círculo de color anaranjado y un círculo de color amarillo. Sobre las figuras de este plano, aparecen designaciones de los artículos. La representación descri-

ta y sus colores son partes esenciales de la marca que se usa en todo tamaño, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas en las mercaderías que ampara, en sus accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda, para distinguir: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en un emblema

formado por los siguientes dibujos: Un escudo heráldico, un yelmo y dos blasones. La figura principal es el escudo y lleva de abajo a arriba y de izquierda a derecha, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva: "Delicia". El yelmo aparece sobre el escudo. A los lados izquierdo y derecho del escudo y del yelmo, están los blasones.



El emblema se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, solo o acompañado de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda; para distinguir: pastas alimenticias, galletas, chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
17 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CARRERAS

para distinguir: tabaco; y la cual se aplica a los envoltorios, cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 28 S. y 8 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca

—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Turmas Tobacco Company N. V., compañía organizada bajo las leyes de los Países Bajos, domiciliada en Frederiksplein 52, Amsterdam—C., Holanda, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CONCORDE

para distinguir: tabaco, manufacturado o no, y la cual se aplica a los envoltorios, cajitas, envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 17 y 28 S. y 8 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Dow Chemical Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Midland, Condado de Midland, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 13.332, el 20 de mayo de 1964 por un período de diez años, para distinguir: germicidas, desinfectantes, biocidas, bactericidas y microbicidas para fines medicinales; productos químicos para el uso en la fabricación de productos farmacéuticos, drogas veterinarias y productos químicos veterinarios; medicinas; biológicos; productos para propósitos curativos y para el cuidado de la salud; productos farmacéuticos y químico-farmacéuticos; desinfectantes, esterilizantes para fines curativos, parasiticidas animales, anticoccidiales, coccidiostáticos antihelmínticos; productos para la salud de los animales, tranquilizadores, preventivos contra la desentería, productos eutanásicos, cloráticos, antipiréticos, productos de hormonas, estimulantes; antirreumáticos, anestésicos, laxativos y purgativos descongestionantes, protectores gastrointestinales, vacunas, sueros, toxoides, compuestos de yodo, vitaminas y productos complejos

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, César Augusto Tomé Rápalo, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindario, en mi carácter de representante sustituto del señor Enrique Urban, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, según Carta Poder que presento, que me ha extendido el señor Mauricio Buchhalter, como Apoderado del señor Enrique Urban, según escritura pública que le otorgó éste, ante los oficios del suscrito, como Notario Público, con el debido respeto comparezco ante Ud., solicitando el correspondiente registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en el nombre Fábrica "Valle Sula", que se pondrá en forma sobresaliente sobre una etiqueta; después se leerá en ella: "encurtidos de verduras, jalea de frutas". En el medio de la etiqueta llevará un dibujo que consistirá en un canasto lleno de verduras y frutas, y otras fuera de él. En letras menudas y debajo de una piña, que se encuentra fuera de la canasta, se leerá: "marca registrada", y bajo y en letras especiales: "Enrique Urban" y después así: Puerto Cortés, Honduras, C. A. Producto Centroamericano. Hecho en Honduras". Todo de conformidad y tal como aparece en el clisé que se acompaña, y servirá para distinguir: pro-

FABRICA "VALLE SULA" ENCURTIDOS DE VERDURAS JALEA DE FRUTAS



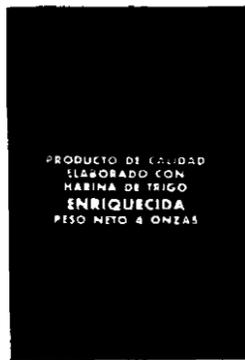
ductos envasados de encurtidos de verduras y jaleas de frutas. La etiqueta se aplicará en los envases, cajas y empaques que contengan los productos mencionados, ya sea grabándola, imprimiéndola o estampándola y en cualquier color que sea necesario. Al señor Ministro, muy respetuosamente pido: admitir el presente escrito con la Carta Poder que acompaño, el clisé de la marca de fábrica y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) César Augusto Tomé Rápalo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 17 y 28 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación de dos paralelogramos rectángulos iguales, de base menor que la altura, separados entre sí por un espacio en que aparece, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva: "Delicia" y otras no re-



Delicia PASTAS ALIMENTICIAS



gi-trables. En el paralelogramo de la izquierda aparece un escudo heráldico de tres bandas transversales, tal como se muestra en el grabado correspondiente. La marca en general y el escudo en particular se usan en todo tamaño, color o com-

vitamínicos, aditivos alimenticios; productos sanitarios; sódicos, antiespasmódicos, antihistaminas, antibacteriales, dativos antipiréticos, analgésicos, expectorantes, tranquilizado-

binación de colores, solos o acompañados de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que amparan, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas, y en su propaganda para distinguir: pastas alimenticias. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

17 S. 64.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación de tres franjas verticales con dibujos. En la central aparece, repetida la figura de dos cocoteros, compuesta de arbolado, troncos que se entrecruzan y hojas. Sobre cada figura se encuentra, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva: "Delicia". En dicha



franja central aparecen también otras palabras. En las franjas laterales exteriores aparecen figuras individuales del fruto descortezado del cocotero. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda para distinguir: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

17 S. 64.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

res, preparaciones oftálmicas y del oído, y viricidas; consistente en el nombre:

PITMAN-MOORE

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 17 y 28 S., y 8 O. 64.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado en este Despacho, el señor Eusebio Cristóbal Vázquez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del municipio de Santa Ana, en este departamento, solicitando se le extienda título supletorio de los inmuebles siguientes: a) Un terreno llamado "El Cajón", sito en el caserío "Rancho Quemado", aldea "La Bodega", jurisdicción de "Santa Ana", terreno que mide ocho manzanas, aproximadamente; cercado en su contorno con cercas de piedra y barroco natural; siendo las cercas de los rumbos Norte y Sur, medianeras con Pedro Lacayo

Flores. Está cultivado en parte con zacate y en parte con maíz. Dicho terreno tiene los límites siguientes: por el Norte, propiedad de don Pedro Izcano Flores; por el Sur, propiedad del mismo señor Izcano Flores; por el Oriente, terreno de herederos de Manuel Avila, quebrada de por medio, y al Occidente, terreno de herederos de Nazaria Flores, callejón de por medio; b) Un terreno llamado "El Potrerito" como de dos manzanas y media de extensión, ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Ana, en este departamento; está cercado en su contorno con cercas de piedra; siendo la cerca del rumbo Occidental, de Pedro Pablo Ordóñez en su mayor parte. Está poblado de zacate natural. Dicho terreno tiene los límites siguientes: por el Norte, propiedad de doña Mariana Zerón Flores; por el Sur, propiedad de don Juan Avilez Zelaya, callejón de por medio; por el Oriente, propiedad de don Juan Avilez Zelaya, y al Occidente, propiedad de don Pedro Pablo Ordóñez; c) Un terreno situado en el caserío de "Rancho Quemado", aldea "La Bodega", jurisdicción del municipio de Santa Ana, en este departamento; terreno que mide media manzana de extensión, aproximadamente; cercado por tres de sus rumbos con cercas de piedra y alambre; careciendo de cerca por el lado Oriental. Está cultivado en parte con cafetos, plátanos y árboles frutales, dentro de él hay una casa de habitación de once varas de frente por ocho de fondo; con dos corredores en los lados Este y Oeste, paredes de adobe, techo de tejas y piso de barro. Dicho terreno tiene los límites siguientes: Por el Norte, propiedad de don Pedro Izcano Flores; por el Sur, propiedad de María Isidra Vásquez, camino de por medio; al Este, con propiedad de Rosaura Zerón, y al Oeste, con propiedad de herederos de doña Josefina Izcano, callejón de por medio; ch) Un terreno sito en el caserío "Rancho Quemado", aldea "La Bodega", jurisdicción del municipio de Santa Ana en este departamento; terreno que mide tres cuartos de manzana de extensión, aproximadamente; cercado en su contorno con cercas de alambre y barranco natural. Está cultivado en parte con maíz y otra inculca. Dicho terreno tiene los límites siguientes: Por el Norte, propiedad de doña María Isidra Vásquez, barranco de por medio; por el Sur, carretera del

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación de tres franjas verticales con dibujos. En la central aparece, repetida, la figura de una planta de banano compuesta de tallo, hojas y racimo. Sobre cada figura se encuentra, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva: "Delicia". En dicha franja cen-



tral aparecen también otras palabras no registrables. En las dos franjas laterales exteriores aparecen figuras individuales del fruto del banano, teniendo éstos los extremos alternativamente hacia abajo y hacia arriba. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda, para distinguir: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

17 S. 64.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación de tres franjas verticales con dibujos. En la central aparece, repetida, la figura de una planta de piña. Sobre cada figura se encuentra, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva: "Delicia".



En dicha franja central aparecen también otras palabras. En las franjas laterales exteriores aparecen figuras individuales del fruto con hojas de la piña. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda, para distinguir: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964 —Daniel Casco

Sur: por el Oriente, propiedad de doña Rosaura Zerón, y por el Occidente, también con ca-

L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación siguiente: Una columna central, en la que aparece, repetida, la figura de una vaca. Bajo cada figura, se encuentra, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva: "Delicia". A ambos lados de la columna central y separadas por los co-



respondientes blancos, aparecen varias líneas paralelas verticales, que van disminuyendo de espesor a medida que se alejan de la columna central. A continuación, y separadas por los correspondientes blancos, aparecen dos franjas exteriores de color. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda, para distinguir: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

dóñez, Eligio Zerón Flores y Andrés Rodríguez Cruz. Se manda a publicar tres veces, una vez cada treinta días, para conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR, SIO.

17 S., 17 O. y 16 N. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este departamento, al público hace saber: que con fecha veinticinco de junio recién pasado del año corriente, compareció ante este Juzgado, don César Pineda Bográn, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y de este vecindario, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno conocido con el nombre de Vega de Los Mangos, situado en los suburbios de esta población, comprendido en el terreno e j i d a l, El Potrero, constante de una manzana, más o menos, de cabida superficial, cultivado en parte de árboles frutales, cercado de alambre, y limita: al Norte: el río Cececapa; al Sur, casa y solar de don Hipólito Rodríguez, hoy de sus herederos; al Este, propiedad de don Manuel Fernández,

de la señorita Francisca Zerón Flores; herencia de la cual entró en posesión el once de marzo de mil novecientos sesenta y uno; por lo cual, agregando su posesión a su antecesora, pasa en mucho de los diez años exigidos por la ley para obtener título supletorio; siendo dicha posesión quieta, pacífica y sin interrupción alguna; sin que existan otros poseedores pro indiviso pues es única heredera de la señorita Francisca Zerón Flores. Su antecesora carecía de antecedente escrito y por lo tanto ella carece también de él. Para acreditar estos últimos extremos propone que se siga información sumaria con los testigos: don Pedro Pablo Or-

y al Oeste, la Calle Real que conduce al Puente de Zinc; y b) Otro lote situado en el lugar de Las Mesetas, en ejidos de este municipio, constante de doce manzanas de extensión, sin cultivos, cercado de alambre, y limita: al Norte, propiedades de don Felipe Pineda y del Licenciado don Fidel Bú D.; al Sur, caserío de La Estancia; al Este, La Aldeíta, y al Oeste, propiedad de don Jorge Baide. Ofreció para acreditar la posesión que ha ejercido en los inmuebles descritos, el testimonio de los señores Raimundo y Albino Enamorado y Victoriano Rivera, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta ciudad. Y el Juzgado admitió la solicitud de mérito y mandó publicar su extracto por edictos que se publicarán de treinta en treinta días en el periódico "La Gaceta" y por cartel fijado en la tabla de avisos.—Santa Bárbara, 31 de julio de 1964.

PRÓSPERO R. PADILLA,
Srío.

17 S. y 17 O. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha cuatro de septiembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Carlos Mariano Martínez y a Jose Fernando y Mary Elizabeth Martínez, herederos ab intestato de su difunto padre

legítimo, don Carlos Martínez Morazán, fallecido en esta ciudad capital el treinta de julio del corriente año, y les concede la posesión efectiva de la herencia, al primero por sí y a los dos últimos por medio de su madre legítima, la señora Rosinda Jiménez de Martínez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

17 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil de este departamento, hace constar: que este Juzgado con fecha quince de junio del corriente año dictó sentencia declarando a José Antonio Bautista, heredero ab intestato de su difunta madre, la señora Ermenegilda Bautista, y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.

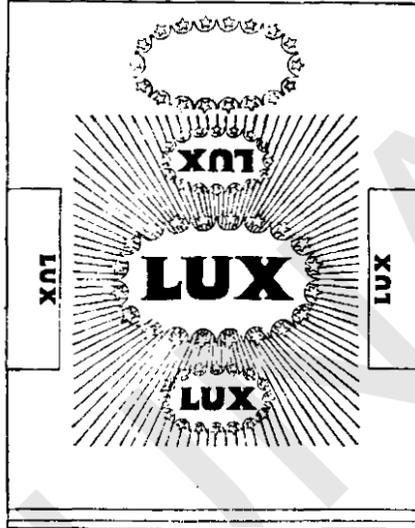
ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

17 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó sentencia declarando a los señores Robert Harold

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veinte de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica con domicilio en Port Sunlight Cheshire, Inglaterra, según el poder que acompaño respetuosamente comparezco a solicitar el registro como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Lux" (wrapper), según el elisé, marca que ampara, distingue y protege jabones en general y especialmente jabones de tocador, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1964.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S. 64.

Baker Jr., Ben H. Baker, Ruth Baker Terry y Leo Sinclair Baker, herederos ab intestato de su difunta madre Almeida Louise Morgan Baker, y se les concede, además, la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Roatán, 1 de septiembre de 1964.

ANTONIO WEBSTER LEMUS,
Srío.

17 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó sentencia declarando a los señores Victor Kennedy, Margaret Kennedy Pearson, Timothy Alfred Kennedy, Elizabeth Kennedy y Walker Kennedy, herederos ab intestato de su difunta madre Elsie M. Thompson, y se les concede, además, la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Roatán, 1 de septiembre de 1964.

ANTONIO WEBSTER LEMUS,
Srío.

17 S. 64.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó sentencia declarando a los señores Albert David Warren y Ethlyn Irene Warren Dortch, herederos ab intestato de su madre Ethlyn Maud Howell de Warren, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Declaró además, a la señora Ethlyn Maud Howell de Warren, heredera testamentaria de su esposo, Albert Austin Warren, conce diéndole también la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Roatán, 1º de septiembre de 1964.

ANTONIO WEBSTER LEMUS,
Srío.

17 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en

general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, dictó sentencia declarando a señor Elie Morgan, heredero testamentario de su difunto abuelo, Alfred Morgan, por derecho de representación, de su padre, Harvey Morgan, y de quien a su vez, se declara heredero ab intestato y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Roatán, 1º de septiembre de 1964.

ANTONIO WEBSTER LEMUS,
Srío.

17 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó sentencia declarando a los señores George Delbert Newkirk Jr., Minnie Ethlyn Newkirk, Charles Warren Newkirk, Robert Newkirk, William Newkirk, herederos ab intestato de su difunta madre Anna Warren Newkirk, y se les concede, además, la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Roatán, 19 de septiembre de 1964.

ANTONIO WEBSTER LEMUS,
Secretario.

17 S. 64

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó sentencia declarando a los señores Edward Ashbell Warren, Ward Leons Warren Jr., Ola Eladie Warren Heath y Robert David Warren, herederos ab intestato de su difunto padre, Leons Warren, y se les concede, además, la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Roatán, 19 de septiembre de 1964.

ANTONIO WEBSTER LEMUS,
Secretario.

17 S. 64.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador de la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Compras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.